



# Resolución Directoral Regional

N° 1239 -2023- GRSM/DRE

Moyobamba; 23 MAYO 2023

Visto: El Oficio N° 056-2023-I.E N° 00499 "AMS" - S/D., con registro 019-2023076468, en un total de doce (12) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con fecha 26.04.2023, el Director de la I.E N°00499, Alfonso Merino Silva, pone en conocimiento a través del Oficio N°056-2023-I.E N° 00499 "AMS" -S/D, la solicitud del trabajador **MAYOLO RIVA CRUZ**, Trabajador de Servicio II, quien solicitó licencia por fallecimiento de su mamá quien en vida fue la Sra. María Cleofe Cruz Novoa, a partir del 20.04.2023 al 27.04.2023 por ocho (08) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el inciso "a" del artículo 110° y el artículo 112° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S 005-90-PCM; es procedente expedir la presente resolución al estar debidamente sustentado.

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# Resolución Directoral Regional

N° 1239 -2023- GRSM/DRE

Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Reglamento del D. Leg N° 276, aprobado por D.S N° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativa y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER**

**LICENCIA** con Goce de Remuneración por fallecimiento de familiar directo (mamá), al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación San Martín, conforme se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	TOTAL N° DÍAS	VIGENCIA
		DRE	ESSALUD			
01	RIVA CRUZ MAYOLO, DNI N° 41133367, Trabajador de Servicio II (Contratado) (40hrs) I.E N°00499 "AMS"- Soritor-Moyobamba Exp. 019-2023076468, con (12) folios.	08	--	Fallecimiento de su mamá	08	20.04.2023 al 27.04.2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR,**

la presente resolución a la parte interesada conforme a Ley, y a las áreas correspondientes a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR**

la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase:

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



23 MAY 2023

Moyobamba

*Alicia Pinada Casique*  
SECRETARÍA GENERAL  
R.M.: 81888838378



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Dr. Alfonso Guiza Pérez*  
Director Regional de Educación